

LXXVIII.

Carta del obispo de Guatemala al Príncipe D. FELIPE, pidiendo más religiosos, para el aumento y conservación de la Fé Católica, y exponiendo los abusos que habia que evitar y necesidades que satisfacer en aquella provincia.—GUATEMALA, 20 de setiembre de 1547.

Mui alto y muy poderosso Príncipe y Señor:

SUPPLICO á V. A. humillmente se lea mi carta toda por entera.

Porque desta çibdad y de Mexico siempre e scripto á V. A., todo lo que me a paresçido que conuenia escrevir para el descargo de la Real conçiencia de V. A., y como las informaçiones ayan sido muchas y buenas y con mucho zelo, no tengo cosa nueva que escreuir, más de remitirme á lo scripto.

En lo tocante á esta gouernaçion, ella está buena en lo temporal, y en lo spiritual se trabaja todo lo posible por los religiosos de San Françisco y de Sancto Domingo, que lo hazen como sieruos de Dios, saluo que son pocos; y esto no ay quien lo pueda remediar sino V. A. En vn pueblo prinçipal hallé muy ruynes los señores y prinçipales que, con estar baptizados y confirmados y de quien yo me fiava más que de otros, boluian de quando en quando á sus ritos y cerimonias; es pobre gente y es menester andar siempre sobre ellos, y para esto conuene abundancia de religiosos y saçerdotes: tengolos presos, y he consultado al Audiencia lo que deuo hazer.

Resçebí carta de V. A. çerca de los religiosos de Sancto Domingo, y de su recomendacion y carta para el Audiencia: ellos lo an hecho y hazen muy bien y como siervos de Dios, y por mi parte, todo quanto fuere en mí, los visitaré y consolaré y ayudaré, y como tenga vn poco de espaçio, bolueré á ver el fructo que se a hecho y haze, para dar testimonio de vista de todo. Menester será proueber perlado y quien haga justiçia en las cosas que se ofrezieren; y en esto, hasta que lo vea, no podré afirmar el cómo se deua hazer.

A V. A. tengo supplicado, se acuerde destes mestizos y mestizas el remedio que se les deue dar, ques vna de las prinçipales partes de buena gouernaçion para estas gentes, y fué seruido ymbiar vna çedula para que la Audiencia hiziesen relacion de cómo se haria. No ay otro cómo, sino que V. A. mande que de sus rentas Reales se gaste cómo sean doctrinados y las donzellas se casen conforme á su calidad. Gran limosna será y mérito para con Dios Nuestro Señor, pues sus padres son muertos y en seruiçio de V. A. y pobres, sin gozar de lo que trabajaron, y otros lo gozan que, por ventura, no lo sirvieron: V. A. lo prouea como más fuere seruido. (55)

Ansimismo tengo supplicado por vn preçceptor de Gramatica, ques ya tiempo que lo aya, y se pierde mucha doctrina y buenas costumbres, que se suelen adquerir en semejante exerçiçio. (56)

El maestre-escuela desta Sancta Iglesia está en esos reynos y creo que no boluerá: supplico á V. A. que la persona que se proueyere, sea calificada en letras y adornada de buena vida y virtudes. (57)

Si no me engaño, por mi parte tengo scriptas otras muchas en fauor destes yndios; y todo lo bueno que se a proueydo para su buena gouernaçion y substentaçion, a sido conforme á mis relaciones. Venida que fué esta Audiencia, porque estuviesen advertidos, les comuniqué por palabra y por scripto firmado de mi nombre, en su acuerdo, todo lo que conuenia proueber y me lo agradezçieron; y el liçençiado Rogel, á quien fué cometido lo que yo les avia dado en mi memorial, vino á esta çibdad y prouincia, para remediar esto y otras muchas cosas. (58) Y lo primero que hizo, fué en presençia de los más prinçipales desta çibdad,

mostró mi memoria, y les dixo: «Veis aqui lo que vuestro obispo procura; y si juntamente con esto remediara lo que avia de remediar, todo lo tuviera por bueno.» Solo procuró que se indignase todo el pueblo conmigo, como lo han mostrado bien los vezinos por cartas que han scripto al Consejo de Yndias de V. A., lo qual lleuó muy á cargo Hernan Mendez, vno de los procuradores destas gouernaciones, el qual fué contra voluntad de todos, por ser hombre apasionado; solamente fué en gracia del liçenciado Diego de Herrera, cuyos negoçios lleuó muy á cargo, y del obispo de Nicaragua y del de Chiapa, cuya pasion es notoria á todos: y el prouecho que se a seguido del de Chiapa, S. M. lo abrá muy bien sentido y los çiegos lo veen y los sordos lo han oydo (con zelo y no segun çiençia) destes pobres yndios. Debaxo de grande yproquesia, quieren dar á entender á S. M. y á su Consejo que solos ellos son los que desean descargar su Real conçiencia, y con este color, aborresçen á los españoles vasallos de V. A.; do ningun seruiçio se sigue á Dios Nuestro Señor, ni menos descargo á S. M., ni más bien á los naturales, sino mucha alteraçion y desasosiego en todos, é ynpidimento é estoruo para la doctrina. Y verdaderamente, muy poderoso Principe y señor, ay pocos que miren y entiendan el laborinto destes yndios con la simplicidad que se requiere: allá es ynposible entenderse; acá á los más les falta esta simplicidad neçesaria, y al que la tiene y acierta por ventura, no se haze tanto caso de su dicho. Si no me engaño, los años pasados escreuí en dos o tres cartas vn capítulo, y primero á mi paresçer esençial; podrase ver por ellas, qué repuesta tengo de V. A., avnque no deste capítulo. Yo siempre e sido enemigo de yproquesia, y creo que me a hecho daño; para lo del mundo, e procurado siempre la paz y conformidad desta republica, y algunas vezes e disimulado algunas cosas, por no apretar tanto, que rebentase, esperando buen fin, como conviene en estas tierras nuevas, en cuyo prinçipio todo rigor fuera más dañoso que prouechoso; que como las plantas heran nuevas, con rezia furia todas se arrancaran y se fueran, por no tener raizes. Exemplos ay muchos en estas Yndias: vean lo de Cumana ⁽⁵⁹⁾ que e scripto; está de molde y agora avemos visto lo del Pirú. ⁽⁶⁰⁾ A mí no me pesa de auer gouernado esta tierra, y auer sido en

gouernarla en lo spiritual y temporal en toda paz y quietud, y asi creo ques el mejor pedaço que ay en las Yndias, avnque pobre; agora se vá haziendo tiempo de reformar algunas cosas, porque los más desean açertar y desean quietud y quieren más vn pan en paz que muchos bienes con ruydo. V. A. sea seruido de dar asiento y quietud para siempre, que esto es lo mejor, y para mejor descargo de su Real conçiencia y aumento de la doctrina de Jesuchristo y buena bivienda de sus vasallos, asi españoles como naturales, sin que los que gouernan se muestren azedos, que, çierto, lo hazen por sus yntereses, faouores y merçedes que esperan, como si açertasen y descargasen á S. M. Buelvo á Hernan Mendez, procurador que me abonó en tal manera con los del Consejo, que dixeron á Alonso de Oliueros, otro procurador, que yo hera mercader; lo qual hizo porque le tocava la reformaçion que pedí al Audiencia que se hiziese, de que él me tovo mala voluntad, que se halló presente: de lo qual yo hize poco caso, y él se embarcó para esos reinos con su pasion. Y asi permite Dios Nuestro Señor que vengan estos escandalos, para que se sepa la verdad; y V. A. mande hazer ynformaçion, y de lo malo sea yo corregido y castigado.

En lo de mi doctrina y offiçio pastoral, digo y hoso dezir que a casi veinte años que siruo á S. M., y los doze a que soi obispo, y siempre e procurado descargar su Real conçiencia; y çierto, creo que no me engaño, que no ay perlado acá que en esto me aya hecho ventaja; dexo la vida aparte, que á todos confieso por mejores. Y en pago de veinte años de seruiçio, con tanto trabajo y auer sido siempre ospital de pobres, que esta a sido mi mercaderia, digan los del Consejo que soi mercader por ynformaçion de quien me tiene mala voluntad, por su ynterese acreditado por alguno de los de acá, que pretendia no sé qué; le estoi, muy poderoso señor, muy corrido y afrentado, por auerse dicho esto estando como está pobrissimo y con deudas de más de seys mill pesos, y que siempre e supplicado á V. A. sea seruido de hazerme merçed y limosna para salir destas deudas. Supplico á V. A. se sepa si digo verdad, y si sy, se me tenga en seruiçio y se me haga alguna merçed, para darme aliento para adelante, que ya me voi haziendo viejo; veinte años de seruiçio no se pasan

en balde: y si miento, quedaré por ruyn; mas no será razon mienta un perlado á su Príncipe. Siempre e dicho verdad con sana yntencion y sin pasion y no por ynterese, ni jamas tal he pretendido, como tengo por çierto que pretenden los que hazen semejantes informaçiones, sin saber más lo que conviene prouehar, que los que nunca lo vieron, mas de querer destruir á los españoles, y pesarles de qualquier bien y merçed que V. A. sea seruido de les querer hazer; pues yo doi mi palabra á V. A., como perlado, que han venido pocos á las Yndias que, en tan poco tiempo, ayan sido tan aprouechados como Herrera y Rogel. Quieren para sí vn dios y vn príncipe, y para los demas confusion y perdiçion.

Dizenme que está nombrado el liçenciado Rogel para hazer la reformaçion y retasaçion que V. A. manda se haga por su Real çedula, que fué seruido de me enbiar, la qual çedula ymbié luego al Audiencia. Agora, si es tiempo, plega á Dios que se açierte, y no sea como lo pasado; y supplico á V. A. que no pase sin castigo lo que hizo Rogel, que lo que yo dixi en acuerdo, como en confesion, lo viniese él á dezir en público. Tan gran desacato y malicia no es razon que se disimule: dexo su vida á parte, que a sido y es muy viçioso, tanta, que tiene infamada su Real Audiencia; y por ques público y notorio y verdad lo oso escreuir; yo descargo y V. A. haga lo que fuere seruido.

En esta çibdad ay dos pueblos, el vno se llama Yçalco, que está en poder de dos vezinos, y otro Tacuscalco, en poder de quatro: son de mucho ynterese, y en ellos no ay justicia ni razon. E dado auiso por scripto y por palabra al Audiencia, y no se a remediado, ni estoi confiado que se a de remediar sino viene expreso mandato de V. A. y de ese muy alto Consejo, y expreso mandato que se reforme, y que no entren por ninguna via ni manera sus encomenderos ni criados en los dichos pueblos, ni traten ni contraten por sí ni por terçera persona con los dichos yndios. Mandelo V. A. encomendar á la memoria como se proueha. ⁽⁶¹⁾

En esta çibdad de Sanctiago, y en la villa de San Salvador, y en la villa de San Miguel ay, en cada vn pueblo destes, vna persona que biue en pecado público, y por descomuniones no he

podido apartarlos, que en estas partes se tienen en poco: dí parte á la Audiencia, requerisela, y para hazer justicia me pidieron mi dicho; yo lo dixi, y jamas han proueydo cosa. La principal cosa en que más se an de ocupar los que gouernan, es en desarraigar semejantes personas que ynfaman la republica y dan mal exemplo, espeçialmente en tierras nuevas. Llamanse Bartolome Bezerra, Antonio de Figueroa; si estos se casasen, çesaria su mala ventura: es el terçero Gaspar de Aviles; sy traxese su muger, que está en esos reinos, tambien çesaria su perdiçion, que es el más perdido de todos. En estas partes basta vno para confundir vn pueblo. Escriuo esto á V. A. para que lo escriba á su Audiencia, y tomen empacho y verguença de no prouehar en cosa tan neçesaria y que tan façilmente se puede remediar. ⁽⁶²⁾

Anme çertificado que el obispo de Honduras a hecho relacion que yo le huve gastado doze mill pesos: çerca deste artículo, dó por testigo al presidente Alonso Maldonado; cuántas vezes fui para el bien y reformaçion de aquella provincia y la tuve con harto mejor lustre que tiene agora, y si gasté más de mill castellanos en ydas y venidas, sin que entrase en mi poder vn peso de oro, ni más ni menos; y esta es la verdad.

A V. A. supplico se acuerde de mi yglesia, que está muy pobrisima y los vezinos pobres; y pues V. A. tiene con qué, sea seruido de mandar ayudar y fauoresçer para que se acabe de hazer. ⁽⁶³⁾

Vna de tres cosas principales y neçesarias para el bien destes naturales, es el juntarse, porque sin esto, no puede auer poliçia diuina ni humana: para este efecto, me a ymbiado V. A. dos çedulas, y asi lo procuramos los religiosos y yo; y pues es esta la cosa más ymportante, V. A. mande que vn oydor o dos lo tomen muy á pechos, que nosotros daremos toda la horden que se deue thener. ⁽⁶⁴⁾

Esripto tengo que la Audiencia no está en lugar que compete á Audiencia: asi por esto, como por estar muy lexos desta çibdad, que es la principal destas gouernaçiones, asy en vezindad de españoles como en comarca de mayor abundancia de yndios, que para tener en justicia todo esto, se proueyó el Audiencia; que por no ir los yndios allá y ávn los españoles, dexan perder

su justicia. El Audiencia no creo a dado noticia desto, que por no hazer gasto huelgan más de biuir allí entre veynte vezinos como labradores, que no venir á esta çibdad, do han de biuir como çibdadanos y oydores. Ganarse a mucho en la pasada, si V. A. es seruido de mandarla; que do están agora, ni tienen yndios ni españoles á quien hazer justicia. Y conviene mucho, y es vn artículo muy esençial, que siempre anden dos oydores visitando la tierra y deshaziendo agrauios, que es vna jente tan pobre y tan medrosa, que, si no van á sus casas á les preguntar lo que les conviene, no se les da nada que se pierda todo: con aver dicho esto, he descargado algo de mi conçiencia. ⁽⁶⁵⁾ No se me ofreçe otra cosa: V. A. prouea lo que más fuere seruido. Nuestro Señor guarde y prospere á V. A. con vida del ynvictisimo Emperador, para ensalçamiento de su Fe y augmento de mayores reynos y señorios. De Guatimala, 20 de setiembre de 1547.

Muy alto y poderoso Principe, de V. A. yndigno capellan y criado que sus Reales manos besa

Episcopus Cuachutemallensis.



Sobre.—Al muy alto y muy poderoso señor el Principe de [España].

CHIAPA.

LXXIX.

Carta de fray PEDRO DE FERIA, obispo de Chiapa, al Rey Don FELIPE II, remitiéndole un memorial de lo que en aquella provincia pasaba.—CHIAPA, 26 de enero de 1579.

Catholica Real Magestad:

POR que envio vn memorial de las cosas que ay en esta provinçia de Chiapa, que V. M. me tiene encomendada, tocantes á vuestro Real seruiçio, y en respuesta de lo que por V. M. me a sido mandado, esta solo seruirá de suplicar á V. M. sea seruido de mandar ver el dicho memorial, y proueer acerca de lo en él contenido lo que más al seruiçio de Nuestro Señor y de V. M. convenga. Cuya Real persona, casa y estado Nuestro Señor en su sancto seruiçio guarde. De Chiapa, 26 de henero de 1579 años.

Besa los Reales pies de V. M., su menor vasallo y capellan

Frater Petrus, Episcopus Chiapensis.